

Al contestar refiérase  
al oficio N.° **22747**

25 de noviembre, 2025  
**DFOE-CIU-0535**

Señor  
Álvaro Bermúdez Peña  
Presidente Ejecutivo  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE  
FERROCARRILES (INCOFER)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2025 Instituto Costarricense de Ferrocarriles.

La Contraloría General recibió el oficio n.° Incofer-PE-OF-0850-2025 del 29 de octubre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2025 del INCOFER, por la suma de ₡550,0 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias de Capital del Gobierno Central, para ser aplicados en la partida de Bienes Duraderos.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 037-2025 celebrada el 28 de octubre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos por concepto de Transferencias de Capital del Gobierno Central por la suma de ₡550,0 millones.
- b) El gasto por concepto de Bienes Duraderos por el monto de ₡550,0 millones.

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0535

3

25 de noviembre, 2025

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 por la suma de ₡550,0 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Víctor Marín Bermúdez  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

AMC/mrp

Ce: Efraím Zeledón Leiva, Ministro, MOPT.  
Jacqueline Mora Díaz, Gerente Administrativo, INCOFER.  
Ana Mirian Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

GP: 2025005074-1

NI: 24767, 25602, 25606, 25678